CONTRATO DE OBRAS Nº 04/2.018.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.018.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY**, domiciliada en Av. Principal de Pto. Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Everaldo Carlos Devitte, con Cédula de Identidad Nº** 6.151.224.-, y Secretario General **Julio Esteban González con Cédula de Identidad Nº** 3.882.877.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **Al Natural S.A.**, domiciliada en **Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por **Jorge Arnaldo Alcaraz Garcete** , con Cédula de Identidad N° 1.971.198.-,***Domiciliada en la Calle San Alfredo*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.---------

PRIMERO: OBJETO.

"Construcción de Sistema de Producción Hidropónica de 500 Plantas de Hortalizas con Protección Aérea y Lateral, Equipos y Soporte Técnico"

SEGUNDO. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

f) Agregar aquí cualquier otro(s) documentos(s);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el

AL NATURAL S.A.
RUC:80096206-0

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Scanned by CamScanner

orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 346773**

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa No. 06/2.018 "Construcción de Sistema de Producción Hidropónica de 500 Plantas de Hortalizas con Protección Aérea y Lateral, Equipos y Soporte Técnico***"ID:* **346.776.-** convocado por Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **100/2018**

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

SEXTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley N° 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 20 de Marzo de 2.018, conforme al detalle del ítem del presente contrato.-

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una **Contratación Directa No. 06/2.018 "Construcción de Sistema de Producción Hidropónica de 500 Plantas de Hortalizas con Protección Aérea y Lateral, Equipos y Soporte Técnico***"ID:* **346776.-.** Descripción de los Servicios.-

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

AL NATURAL S.A.
RUC:80096206-0

Scanned by CamScanner

Planilla de Precios

ITEM	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-9978	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PRODUCCION HIDROPONICA	Unidad Medida Global	1	156.800.000	156.800.000
1.1		PROTECCION AEREA TIPO INVERNADERO 7X3M				
1.1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	800	2.500	2000000
1.1.2		Zapata de Hormigón 0.30x0.30x0.50	Metros cúbicos	5,92	2.200.000	13024000
1.1.3		Conjunto. Estructura de Hierro con tensado para invernadero (Tubos en 2mm, caños, 40x40 , otros) pintados	Unidad Medida Global	16	2.300.000	36800000
1.1.4		Conjunto. Protección Aérea en Carpa de 120 micrones con protección UV y con soportes de presión (canaletas de aluminio y zigzag)	Metros cuadrados	512	45.000	23040000
1.1.5		Conjunto. Sistema de Protección en Media Sombra Aérea y Lateral (negras y rojas al 35%)	Metros cuadrados	1.232	15.000	18480000
1.2		SISTEMA HIDROPONICO DE 500 PLANTAS				
1.2.1		Conjunto. Mesada Hidropónica dividida en 2 Etapas de 250 plantas cada y compuesta por tubo redondos de PVC Blancos fijados de manera ajustable	Unidad Medida Global	16	2.200.000	35200000
1.2.2		Conjunto. Sistemas de Conexiones de agua (mangueras, punteras, reductores, sopapas, tapones) con temporización en riegos adaptados a tanque de 250 Litros	Unidad Medida Global	16	458.000	7328000

L NATURAL S.A.
C:80096206-0

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Scanned by CamScanner

1.3		**EQUIPOS**				
1.3.1		Sistema de Bombeo de agua (sumergible) para 1.500 litros hora con motor sumergible con 96 programaciones de temporización	Unidad Medida Global	16	495.000	7920000
1.3.2		Medidores de Agua (Acidez, Alcalinidad, Conductividad Eléctrica)	Unidad	16	400.000	6400000
1.4		**INSUMOS**				
1.4.1		Conjunto de insumos necesario para un primera producción. (semillas, kit de fertilizantes, bandejas de isopor, sustrato)	Unidad Medida Global	16	103.000	1648000
1.5		**SOPORTE TÉCNICO**				
1.5.1		Preparación técnica in situ para el beneficiario	Hora	32	80.000	2560000
1.5.2		Asistencia Técnica hasta la primera producción	Unidad Medida Global	16	150.000	2400000
					Precio Total:	**156.800.000**

Son Guaraníes: 156.800.000.-, (Ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SÉPTIMO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 (Sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Ñacunday, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------

L NATURAL S.A.
RUC:80096206-0

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Scanned by CamScanner

OCTAVO: : PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso ¨e¨ de la Ley 2.051).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NOVENO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso ¨g¨, Ley Nº 2051).

No se otorgará ningún anticipo.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **90 (Noventa) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

DÉCIMO: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DECIMO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso ¨j¨Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la N° **06/2.018 "Construcción de Sistema de Producción Hidropónica de 500 Plantas de Hortalizas con Protección Aérea y Lateral, Equipos y Soporte Técnico***"ID:* **346776.**-Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

NATURAL S.A.
RUC:80096206-0

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Scanned by CamScanner

DECIMO TERCERO: ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instauradas en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

DECIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 inc. I, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá con las reglas establecidas en la ley N° 2051/01 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

¨Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la ley N°2051/03 de contrataciones públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho. Siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos partes integrante del presente contrato.¨

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la diferencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República de Paraguay.

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Marzo del año 2.018. ----------

Al Natural S.A.
RUC: 80096206-0

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Everaldo Carlos Devitte
Intendente Municipal

AL NATURAL S.A.
RUC:80096206-0

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY SECRETARIA

Julio Esteban González
Secretario General

Scanned by CamScanner